

CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS DE IMEIS DE GSMA, INTERCAMBIO DE INFORMACION Y BLOQUEO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES HURTADOS Y/O EXTRAVIADOS EN TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS

La XXIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Invitar a los Estados miembros para que trabajen en pos de fomentar el intercambio efectivo y bloqueo de IMEI de equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío en otros países a través de la GSMA IMEI DB, a más tardar para la XXVI Reunión del CCP.I.
2. Encargar a la Administración de Colombia para que presente en la XXVI Reunión del CCP.I el resultado de conexión, intercambio y bloqueo de los países y operadores a que hace referencia este *decide* 1, incluyendo además, las cifras de equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío, de acuerdo a la información que tengan los Estados miembros antes de la conexión y la que se reporte por la GSMA una vez se proceda a la conexión a través de la GSMA IMEI DB.
3. Designar a la Relatoría de Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias y Medidas contra el hurto de equipos terminales móviles, para que diseñe y presente un plan de trabajo y su metodología para consideración de la XXV reunión del CCP.I, con el objetivo de verificar con IMEIs de prueba reportados como hurtados o extraviados que los mismos se encuentren bloqueados en las redes móviles de todos los Estados miembros y la presentación de reportes periódicos a los Estados miembros.

¹ CCP.I-TIC/doc. 3203/14 rev.1